



Buenos Aires, 02 OCT 2025

ORIGINAL

VISTO el EX - 2025-02159611- -UBA-DAPA#REC de Pase, de la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución (CS) N° 672/20; y a la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 30 de septiembre de 2025;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la estudiante Paula Lujan SANCHEZ (DNI 44.560.878) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios aprobado por Resolución (CS) N° 3798/04 y modificado por la Resolución (CS) N° 787/18 y la Resolución (CS) N° 818/2023, equivalencia TOTAL de las asignaturas CIENCIAS POLITICAS (CBC) (por Derecho Político) – PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL (CBC) (por Teoría Constitucional – Historia del Derecho y Constitucional Argentina – Derechos Humanos y Garantías Constitucionales) - TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Teoría General del Derecho) –ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Teoría Constitucional – Historia del Derecho y Constitucional Argentina) – ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Derecho Civil parte general) – OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho de las Obligaciones y Civiles y Comerciales) – DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS (por Derechos Humanos y Garantías Constitucionales)

ARTICULO 2°.- DENEGAR equivalencia de las asignaturas TEORIA DEL ESTADO (por Derecho Político) – ELEMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO (por



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

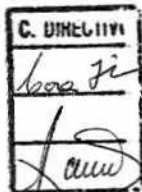
ORIGINAL

2773/25-

Nociones de Economía) – ELEMENTOS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (por Derecho Penal parte general – Derecho Penal parte especial) – el puntaje en el DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA (CPO) (por Filosofía del Derecho – Metodología de la Investigación Científica), para el Ciclo Profesional Orientado.

ARTICULO 3°.- La alumna no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no complete el Ciclo Básico Común (Artículo 1º de la resolución (CS) Nº 3421/88).

ARTICULO 4°.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo de la interesada, comuníquese a la Dirección de Consejo Directivo, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Ciclo Básico Común, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará a la presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10º de la Resolución (CD) Nº 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO